

MENDOZA, 25 AGO 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 2317/2015, en las que se propone la designación de la Arq. Marcela Sonia BRKLJACIC en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 121/2015 se designó a la mencionada docente en el cargo de referencia para el Área 15 – REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA con la temática de referencia “Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital”, hasta el 31 de julio del año 2015, en reemplazo de la Arq. Eva Lorena GONZALEZ.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar interinamente, la designación de la Arq. Marcela Sonia BRKLJACIC (DNI: 13.806.563), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 15 – REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA con la temática de referencia “Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital”, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares que figuran en el informe del Área Académica incorporadas al Expediente de referencia, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con el espacio curricular, corresponden a los consignados en cada uno de los Legajos Electrónicos Únicos de los agentes, respecto a las designaciones anteriores.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto de Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en cada uno de sus Legajos Electrónicos Únicos de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económica Financiera de esta Facultad, incorporado al EXP – FIN: 2317/2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 348 / 15